ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

La evaluación de gasto público es el documento de análisis que hace un balance sobre el uso de los recursos de un proyecto o política pública según los objetivos que se ha propuesto. En este caso el Distrito estructurará, y contratará evaluaciones externas que harán parte del recién creado Sistema Distrital de Evaluación (Circular 011 de 2022 del Conpes Distrital) que se enmarca en la apuesta que reposa en el artículo 36 del Plan de Desarrollo Distrital (Acuerdo 761 de 2020).

Esta evaluación hace parte de la actividad 1 que busca realizar evaluaciones del gasto público del Distrito, que a su vez contribuye a la meta 1 “realizar 5 evaluaciones del gasto público” del proyecto 7613 que busca “Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del gasto público en el Distrito”. Este permitirá establecer una medida de logro de la política/programa público a evaluar y medir el logro de la política evaluada. En ese sentido también contribuye parcialmente a la meta 488 de plan de desarrollo que busca definir e implementar un esquema de seguimiento al uso eficiente, eficaz y efectivo de los recursos. En suma, permite mejorar la calidad del gasto público del Distrito.

Con el objeto de contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria de Bogotá, la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS cuenta con las siguientes modalidades de entrega de apoyos alimentarios, las cuales serán objeto de la evaluación: i) Comedores comunitarios; ii) Bonos Canjeables por Alimentos; iii) Canastas Alimentarias; iv) Transferencias Monetarias condicionadas (sectorial - Apoyos económicos social) y; v) Transferencia monetaria no condicionada (ordinaria) que se describen a continuación:

Los Comedores Comunitarios son una modalidad de servicio de la SDIS que entrega una ración de comida caliente directamente o mediante un tercero, bien sea para consumo presencial, llevar o entregar a domicilio, de acuerdo con las condiciones de salud, limitaciones de movilidad, preexistencias o morbilidades identificadas en la caracterización de la población beneficiaria.

Por su parte, los Bonos Canjeables por Alimentos son una modalidad de servicio en la cual se entrega un bono virtual canjeable por alimentos saludables de manera mensual en los puntos autorizados por la entidad cuyo valor se determina por el número de integrantes del hogar/familia. Esta modalidad tiene como fin aportar el 40% del requerimiento diario de energía y nutrientes estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana (Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social) de los grupos etarios atendidos.

Con relación a las Canastas Alimentarias son una modalidad de servicio que consiste en la entrega mensual de alimentos a hogares identificados en territorios rurales o grupos poblaciones con características diferenciales identificada por su procedencia étnica. Estas canastas brindan un aporte nutricional del 40% de los requerimientos de energía y nutrientes, determinados a partir de la Resolución 3803 de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen

las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana. Se acompaña de procesos de vigilancia de la clasificación del estado nutricional, promoción en estilos de vida saludable y de inclusión social.
Finalmente, se incluyen dos estrategias en el marco de Ingreso Mínimo Garantizado de lucha contra la pobreza que busca complementar el ingreso autónomo del hogar mediante Transferencias Monetarias Condicionadas y no Condicionadas. Las Transferencias Monetarias No Condicionadas también conocidas como transferencias Ordinarias (TMO) consisten en el desembolso de un rubro de dinero por un tiempo determinado sin necesidad de que los hogares cumplan con algún requisito específico para ser beneficiarios de las transferencias.
Las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) o transferencias sectoriales por su parte, se alinean con los beneficios de la oferta sectorial en las modalidades de bonos canjeables o ayudas en especie y la complementariedad producto de los programas de estímulos económicos, asistencia a servicios públicos, créditos y/o financiación. En el marco de esta modalidad, existe una transferencia sectorial denominada Apoyos económicos sociales para la Alimentación Integral que consiste en la entrega de un apoyo económico condicionado a los hogares que, actualmente se encuentran vinculados en la modalidad de bonos canjeables por alimentos del proyecto “7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”.
A la fecha no existe una evaluación que dé cuenta del impacto generado por cada una de estas modalidades de apoyo en términos de reducción de la inseguridad alimentaria, ni la relación costo efectividad de cada una de las modalidades evaluadas para definir cuál de éstas es más efectiva. Por lo tanto, se hace necesario realizar un proceso de selección de concurso de méritos para la contratación de una evaluación costo-efectividad de las distintas modalidades de apoyos alimentarios y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es Realizar una evaluación costo-efectividad de las distintas modalidades de apoyos alimentarios y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. OBJETO

Realizar una evaluación costo-efectividad de las distintas modalidades de apoyos alimentarios y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar una evaluación costo-efectividad de las distintas modalidades de apoyos alimentarios y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las modalidades foco de estudio de la evaluación son: i) Comedores Comunitarios; ii) Bonos Canjeables por Alimentos; iii), Canastas Alimentarias; iv) Transferencias Monetarias No Condicionada (TMNC) u Ordinaria (Ingreso Mínimo Garantizado) y; v) Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) también denominada "Sectorial - Apoyos económicos social".
Para alcanzar los objetivos previamente descritos, la evaluación de las distintas modalidades de apoyo alimentario implementadas por la Secretaría Distrital de Integración Social deberá abordar los siguientes componentes:

Componente N°1. Caracterización de las estrategias de apoyo alimentario
El objetivo de este componente es caracterizar cada modalidad de Apoyo Alimentario implementada por la Secretaría Distrital de Integración Social. La caracterización deberá indagar las características sociales y económicas de las personas beneficiarias y de su entorno, así como -en la medida de lo posible- considerar el enfoque diferencial/interseccional, el uso de recursos (físicos, humanos y financieros) de cada modalidad y las diferencias operativas, de manera tal que pueda responder a las siguientes preguntas orientadoras:

1.,,¿Cuáles son las características sociales y económicas y la situación de inseguridad alimentaria de las personas beneficiarias y de su entorno en cada modalidad de apoyo alimentario?
2.,,¿Cuáles son las características de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de cada modalidad apoyo objeto de la evaluación? ¿Cuáles son las similitudes y diferencias de las intervenciones antes, durante y después de la pandemia?
3.,,¿Cuál es la distribución de los gastos de las Transferencias Monetarias No Condicionadas de IMG? ¿Qué porcentaje de la Transferencia Monetaria No Condicionada destinan las personas beneficiarias para alimentación?
4.,,¿Qué programas similares existen en la literatura especializada relacionada y cómo se comparan con los programas objeto de estudio en esta evaluación?

Componente N°2. Identificación y estimación de impactos
El propósito y alcance definido para este componente es evaluar el impacto generado por cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación en términos de reducción de la inseguridad alimentaria, teniendo en cuenta el objeto y las particularidades que presenta cada modalidad. Además, se busca identificar si dichos impactos son heterogéneos (por ejemplo, por duración dentro de cada modalidad, monto, tipo y número de estímulos, localidad, ejecutor, sexo, género, y tipo de población particulares priorizadas por la administración (Jóvenes, comunidades indígenas, NARP, entre otras características que se puedan identificar durante el proceso.).
Con el fin de desarrollar este componente se requiere que el Consultor resuelva al menos las siguientes preguntas orientadoras con base en la evidencia cuantitativa y cualitativa derivada de diversas fuentes tanto primarias como secundarias, oficiales y no oficiales.

1.,,¿De qué manera contribuyó cada modalidad de apoyo alimentario a la reducción de la inseguridad alimentaria? ¿En qué medida y cuáles modalidades tienen más efectividad en disminuir la inseguridad alimentaria?
2.,,¿Cuál es el aporte nutricional de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación para superar la inseguridad alimentaria? ¿Cuál es el aporte de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación para alcanzar una alimentación saludable y de variedad?
3.,,¿Cuáles son los impactos de primer y segundo orden que generan cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación para los diferentes actores involucrados (personas beneficiarias, operadores, SDIS y los demás que sean identificados)?

4.,,¿Cuáles son los impactos no esperados de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación? (Disminución en la generación de ingresos) (Bonos: autonomía; Comedores Comunitarios: capital social; Canastas alimentarias: mejora la composición de macronutrientes).
5.,,¿Hay diferencias en el impacto? según: duración dentro de cada modalidad, monto, tipo, número de estímulos, localidad, ejecutor y tipo de población particulares priorizadas por la administración
6.,,¿Cuál es el riesgo que sufren los diferentes tipos de población de caer en inseguridad alimentaria al dejar de recibir las distintas modalidades de apoyos objeto de la evaluación?

Componente N°3. Evaluación costo efectividad
El objetivo de este componente es identificar la relación costo efectividad de cada una de las modalidades evaluadas, así como la definir cuál de estas es más efectiva. Para el desarrollo de este componente se requiere que se resuelvan como mínimo las preguntas orientadoras descritas en la parte inferior, con base en la evidencia encontrada en el levantamiento de información y en el análisis de la información secundaria.
Se espera que cada una de las preguntas sea abordada enfatizando en la particularidad de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación, en los procesos de gestión de la modalidad, y la población analizada objeto de estudio:

1.,,¿Cuáles son los costos directos e indirectos en los cuales ha incurrido la SDIS por cuenta de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación?
2.,,¿Cuál es el costo unitario por persona atendida en cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación?
3.,,¿Cuál es la relación costo efectividad de cada una de las modalidades evaluadas? ¿Cuáles programas son más costo-efectivos?
4.,,¿En qué medida las modalidades de apoyo objeto de la evaluación son complementarios o sustitutas?

Componente N°4. Recomendaciones
El objetivo de este componente es formular recomendaciones y sugerencias sobre oportunidades de mejora en términos de focalización, priorización, ejecución, y criterios de egreso identificadas durante el análisis de los componentes anteriores en relación con las modalidades de apoyo objeto de la evaluación. Las recomendaciones deben ser soportadas de forma robusta en los análisis cualitativos y cuantitativos desarrollados, así como a partir referentes internacionales; de igual forma el Consultor deberá proponer recomendaciones frente a las acciones que se deben implementar para garantizar la complementariedad de las modalidades de los apoyos objeto de la evaluación, así como proponer una herramienta para dar cumplimiento a los criterios de egreso de cada modalidad.
El componente requiere aportar evidencia en cuanto a la generación de una herramienta para dar cumplimiento a los criterios de egreso de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación. Para lo cual, se requiere que el Consultor de respuesta como mínimo a las siguientes preguntas orientadoras:

1.,,¿Qué recomendaciones de mejora al programa se derivan de los análisis efectuados en los componentes 1, 2, y 3? De estas recomendaciones, ¿cuáles son implementables dentro del marco normativo existente?
2.,,¿Cómo se pueden mejorar la focalización, los criterios de egreso, y priorización de programas de la estrategia según el análisis efectuado en los componentes precedentes? ¿cómo podrían implementarse estas estrategias?

ASPECTOS METODOLÓGICOS

El Consultor deberá emplear metodologías cualitativas y cuantitativas para responder al objetivo general y específicos de esta evaluación, así como sus preguntas orientadoras. La propuesta metodológica debe responder al alcance de la evaluación y contener un marco conceptual y teórico que permita la definición de las variables de análisis y el conjunto de información que permitan abordar las preguntas orientadoras planteadas.

Con el fin de concretar la metodología, el Consultor deberá relacionar cada pregunta de investigación con las variables de análisis identificadas para cada componente, definir los instrumentos de captura de la información, las técnicas de levantamiento de la información, y presentar la metodología de revisión y análisis de fuentes primarias y secundarias.

a),,Unidades de análisis:
Personas beneficiarias de cada una de las modalidades de apoyo objeto de la evaluación: i) Comedores Comunitarios; ii) Bonos Canjeables por Alimentos; iii), Canastas Alimentarias; iv) Transferencia Monetaria No- TMNC Condicionada u Ordinaria (Ingreso Mínimo Garantizado y; v) Transferencias Monetarias Condicionadas- TMC (sectorial - Apoyos económicos social).
Para el componente costo efectividad se tendrán en cuenta Unidades Monetarias.

b),,Desarrollo metodológico
En términos de los aspectos generales de las modalidades de apoyos alimentarios foco de la presente evaluación, el Consultor debe tener en cuenta las siguientes particularidades:

1.,,La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es la entidad líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

2.,,Con el objeto de contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria de Bogotá, la SDIS cuenta con las siguientes modalidades de entrega de apoyos alimentarios, las cuales serán objeto de la evaluación: i) Comedores comunitarios; ii) Bonos Canjeables por Alimentos; iii) Canastas Alimentarias; iv) Transferencias Monetarias condicionadas (sectorial - Apoyos económicos social) y; v) Transferencia monetaria no condicionada (ordinaria) que se describen a continuación:

•,,Los Comedores Comunitarios son una modalidad de servicio de la SDIS que entrega una ración de comida caliente directamente o mediante un tercero, bien sea para consumo presencial, llevar o entregar a domicilio, de acuerdo con las condiciones de salud, limitaciones de movilidad, preexistencias o morbilidades identificadas en la caracterización de la población beneficiaria.

Los comedores operan de lunes a sábado (sin festivos) aportando una ración de comida caliente al día (almuerzo o cena) en horario flexible entre 11:00 a.m. y 6:00 p.m. Adicionalmente, se desarrollan de procesos pedagógicos complementarios que buscan el fortalecimiento en nutrición y alimentación e inclusión social, ambiental y productiva, de manera presencial, virtual o mixta.

•,,Los Bonos Canjeables por Alimentos son una modalidad de servicio en la cual se entrega un bono virtual canjeable por alimentos saludables de manera mensual en los puntos autorizados por la entidad cuyo valor se determina por el número de integrantes del hogar/familia. Esta modalidad tiene como fin aportar el 40% del requerimiento diario de energía y

nutrientes estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana (Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social) de los grupos etarios atendidos.

Con respecto al tipo de alimentos canjeados, se cuenta con un listado de alimentos permitidos para el canje del bono de los diferentes grupos alimentarios (cereales, raíces, tubérculos y plátanos, verduras y frutas, lácteos, cárnicos, y azúcares). No incluye productos de aseo, belleza y bebidas alcohólicas. También se realiza vigilancia de la clasificación del estado nutricional, promoción en estilos de vida saludable y procesos de Inclusión Social.

•,,Las Canastas Alimentarias son una modalidad de servicio que consiste en la entrega mensual de alimentos a hogares identificados en territorios rurales o grupos poblaciones con características diferenciales identificada por su procedencia étnica. Estas canastas brindan un aporte nutricional del 40% de los requerimientos de energía y nutrientes, determinados a partir de la Resolución 3803 de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana. Se acompaña de procesos de vigilancia de la clasificación del estado nutricional, promoción en estilos de vida saludable y de inclusión social.

Finalmente, se incluyen dos estrategias en el marco de Ingreso Mínimo Garantizado de lucha contra la pobreza que busca complementar el ingreso autónomo del hogar mediante Transferencias Monetarias Condicionadas y no Condicionadas. Las Transferencias Monetarias No Condicionadas también conocidas como transferencias Ordinarias (TMO) consisten en el desembolso de un rubro de dinero por un tiempo determinado sin necesidad de que los hogares cumplan con algún requisito específico para ser beneficiarios de las transferencias.

•,,Las Transferencias Monetarias No Condicionadas-se entregan a los hogares cuyo ingreso per cápita de la unidad de gasto se encuentre por debajo de la línea de pobreza o de la línea de vulnerabilidad según las siguientes categorías: A - pobres extremos -, B - pobres – y C -vulnerables del Sisbén IV y aquellos hogares sin Sisbén IV, pero con Sisbén III podrán pertenecer al componente de transferencias monetarias no condicionadas (TMNC) de la estrategia IMG si tienen un puntaje inferior a 30.56. en cuanto al monto de esta transferencia, un hogar beneficiario recibe como mínimo $55.000, o como máximo de $660.000.

•,,Las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) o transferencias sectoriales por su parte, se alinean con los beneficios de la oferta sectorial en las modalidades de bonos canjeables o ayudas en especie y la complementariedad producto de los programas de estímulos económicos, asistencia a servicios públicos, créditos y/o financiación. En el marco de esta modalidad, existe una transferencia sectorial denominada Apoyos económicos sociales para la Alimentación Integral que consiste en la entrega de un apoyo económico condicionado a los hogares que, actualmente se encuentran vinculados en la modalidad de bonos canjeables por alimentos del proyecto “7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”.

En términos poblacionales, esta TMC se encuentra dirigida a hogares/familias con jefatura femenina que actualmente se encuentren en la modalidad de bonos canjeables por alimentos del proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”.

La transferencia se realiza a la jefatura femenina del hogar/familia de manera condicionada con el desarrollo de procesos pedagógicos que buscan el fortalecimiento en nutrición y alimentación e inclusión social, ambiental y productiva, de manera presencial, virtual o mixta.

Para mayor información al respecto de las modalidades, revisar la Resolución no. 0509 del 20 de abril de 2021, "por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones", disponible en el siguiente enlace https://bogota.gov.co/sites/default/files/tys/2018/ 02/Resolucion.-0509-del-20-de-abril-del-2021.pdf

El consultor deberá proponer los aspectos generales y justificación técnica de la metodología, afín con los insumos relevantes identificados para la consultoría a partir de la información disponible, secundaria y primaria, oficial y no oficial teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a),,Utilizar toda la información disponible y establecer la(s) estrategia(s) de identificación, las variables de resultado, variables mediadoras, covariables o variables independientes de la evaluación, necesarias para determinar los efectos estimados, realizando las correspondientes pruebas de robustez que considere pertinentes a partir del Diseño de la evaluación, a fin de responder las preguntas orientadoras descritas en la sección C. Alcance de la consultoría.
b),,Definir y justificar la técnica de evaluación de impacto más adecuada, considerando los insumos construidos por el consultor y demás fuentes de información, para estimar i) los impactos generados por las modalidades de apoyo alimentario objeto de la evaluación sobre las personas beneficiarias a través de alguna metodología cuasi-experimental.
c),,Identificar las unidades tratadas y sus controles de acuerdo con las etapas previstas para la implementación de las modalidades.
d),,Identificar y estimar los principales resultados alcanzados con las modalidades de apoyo sujetos de la evaluación, aprovechando todos los recursos de información disponibles (Informes, procesos de aprobación de convocatorias, reportes de seguimiento, información primaria, etc.) mediante la aplicación de técnicas tradicionales y no tradicionales (i.e. minería de datos y/o análisis automatizado de texto), de manera que le permita establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de las modalidades de apoyo alimentario objeto de la evaluación.
e),,Estimar el impacto de las distintas modalidades de apoyo alimentario objeto de la evaluación sobre la población beneficiaria.
f),,Establecer varias especificaciones de la variable de tratamiento que permitan capturar aspectos tales como duración del proyecto, monto, tipo y número de estímulos, localidad, ejecutor, tipo de actor, en el cual se espera observar los cambios en las variables de resultados, tiempo de la convocatoria, entre otras.
g),,Definir y justificar el modelo a estimar y método econométrico empleado que permita establecer si existen efectos heterogéneos para cada una de las modalidades evaluadas teniendo en cuenta aspectos como: duración en la intervención, monto, tipo y número de estímulos, localidad, ejecutor, características de los beneficiarios y estimar los impactos.
h),,Exponer explícitamente las limitaciones metodológicas de la propuesta, así como las correspondientes pruebas de robustez y la validez (interna-externa) que se planean desarrollar en el marco de las de las estimaciones de la evaluación.
i),,Desarrollar los análisis de potencia de las pruebas estadísticas orientadas a cuantificar los impactos de las modalidades de apoyo alimentario objeto de la evaluación para las diferentes variables de resultado.
j),,Especificar en el informe de resultados, los mecanismos de transmisión de los impactos encontrados y descritos previamente.
k),,Realizar la revisión de literatura sobre aplicaciones metodológicas con situaciones de investigación que contemplen características similares o comparable que las de la presente evaluación.
l),,Explicar y justificar la coherencia entre la metodología propuesta y los métodos e instrumentos de recolección de información contemplados.

m),,Integrar el análisis de la información cualitativa y cuantitativa con el análisis de fuentes secundarias, para la obtención de la mayor información posible de los efectos de las modalidades de apoyo objeto de la evaluación sobre los diferentes actores beneficiarios.

Cabe mencionar que, para todos los casos, el consultor deberá indicar las limitaciones de la(s) metodología(s) propuesta(s), así como las ventajas y desventajas que tiene sobre otras alternativas. Debe identificar los supuestos identificadores de la metodología, al igual que las principales falencias y sesgos de la metodología propuesta, por ejemplo, en términos de la violación de los supuestos centrales. Así mismo, debe aplicar soluciones tentativas a dichos desafíos.

Por otra parte, el Consultor deberá plantear explícitamente la especificación formal de la propuesta de la evaluación estimadores insesgados y/o consistentes; así como los métodos para estimar los errores estándar de los estimado de manera clara y teniendo en cuenta la temporalidad de operación del programa y el alcance de las mediciones propuestas.

Para el desarrollo del componente cualitativo, el consultor deberá plantear, justificar e implementar la(s) metodología(s) de evaluación más acorde(s) a partir de la información disponible, secundaría y primaria, oficial y no oficial teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a),,Presentar una justificación del marco interpretativo o enfoque teórico conceptual que orientará el análisis de la información cualitativa recolectada, especificando las principales características y limitaciones y su relación y coherencia con las características particulares de la intervención y los aspectos a evaluar, así como el conjunto de conceptos o categorías que guiarán el análisis de la información para responder específicamente las preguntas orientadoras de la evaluación propuestas.
b),,Especificar la coherencia entre las necesidades particulares de la evaluación y el marco interpretativo planteado especificado en las preguntas orientadoras y los métodos o instrumentos de recolección de información cualitativa. Describa el proceso de implementación de la estrategia de triangulación propuesta en el Diseño Metodológico, se debe especificar cómo y cuándo se usarán los tipos de triangulación propuestos en las distintas etapas de la evaluación, explicando su coherencia con los diseños metodológicos cuantitativos y cualitativos utilizados.
c),,Identifique los actores relevantes y los instrumentos cualitativos, anticipando potenciales desafíos que se enfrentarán en la captura de información.
d),,La propuesta debe incluir la descripción de los retos logísticos y metodológicos de la recolección de información, estos deben ser específicos y particulares de la intervención y de las condiciones de la evaluación, y deben tener en cuenta las características de los actores que serán consultados y las modalidades de recolección de información.

c),,Levantamiento de información

Para el desarrollo de esta evaluación, el consultor deberá contemplar el uso de diversas fuentes de información primaria y secundaria con el mayor grado de detalle disponible, esta información debe contemplar lo siguiente:

Información Cuantitativa

Para la definición de la muestra, el consultor deberá tener en cuenta a las personas beneficiarios de las siguientes modalidades de apoyo alimentario; i) Comedores Comunitarios; ii) Bonos Canjeables por Alimentos; iii), Canastas

Alimentarias; iv) Transferencia Monetaria No- TMNC Condicionada u Ordinaria (Ingreso Mínimo Garantizado) y v) Transferencias Monetarias Condicionadas- TMC (sectorial - Apoyos económicos social) y su correspondiente grupo de control. En términos del levantamiento de información en campo para la evaluación, se deberán aplicar como mínimo 3.920 encuestas, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: 1.960 encuestas para el grupo de tratamiento y 1.960 para el grupo de control.

Cabe resaltar que, el diseño muestral planteado debe cumplir con cada uno de los objetivos propuestos en el estudio y debe permitir medir los principales indicadores con errores inferiores al 10%. Además, el diseño muestral debe ser representativo a nivel Bogotá por las siguientes modalidades de apoyo alimentario; i) Comedores Comunitarios; ii) Bonos Canjeables por Alimentos; iii), Canastas Alimentarias; iv) Transferencia Monetaria No- TMNC Condicionada u Ordinaria (Ingreso Mínimo Garantizado) y v) Transferencias Monetarias Condicionadas- TMC (sectorial - Apoyos económicos social). Para cada una de las desagregaciones anteriormente mencionadas, los tamaños de muestra mínimos deben tener potencias mínimas del 80% para medir diferencias por lo menos significativas del 10%.

Los proponentes tendrán a su disposición una base de datos (marco de lista) que contiene información que permite la identificación de los beneficiarios de los programas, el sexo del entrevistado y otras variables para la realización del diseño muestral probabilístico. No se cuenta con grupo de control, por lo que la firma deberá especificar la mejor manera para conformarlo.

En este sentido, la siguiente tabla presenta el tamaño muestral que deberá tener cada uno de los grupos (tratados y controles) sujetos de análisis. Por consiguiente, el consultor deberá realizar un total mínimo de 3.920 encuestas discriminadas de la siguiente manera:

MUESTRA
Desagregación - Tamaño de la población beneficiaria -,,Tamaño muestra Grupo Tratamiento - Tamaño muestra Grupo Control
Comedores,,79.429,,- 425,,- 425
Bonos Canjeables por Alimentos,,56017,,- 424,,- 424
Transferencias Monetarias No Condicionadas,,293082,,- 426,,- 426
Canasta básica de alimento,,14120,,- 415,,- 415
Transferencias Monetarias Condicionadas- TMC (sectorial - Apoyos económicos social),,413,,- 270,,- 270
Total,,443.061,,- 1.960,,- 1.960

Información cualitativa

Para el levantamiento de información cualitativa de la evaluación, el Consultor deberá realizar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos de levantamiento de información haciendo énfasis en las UPZ en las cuales se concentra el mayor número de población en inseguridad alimentaria severa:

Modalidad presencial:

Trece (13) instrumentos de recolección Grupal que se distribuirán de la siguiente manera:

•,,Cuatro (4) talleres participativos con beneficiarios de Bonos Canjeables por Alimentos de los cuales deberán realizarse uno (1) por cada tipología de Bono: TIPO A, TIPO B, TIPO C, TIPO D.
•,,Tres (3) talleres participativos con beneficiarios de Canastas básicas de alimentos de los cuales deberán realizarse uno (1) por cada tipología de Canasta: i) Canasta básica afro; ii) Canasta básica cabildos indígenas; iii) Canasta básica rural
•,,Tres (3) talleres participativos con beneficiarios de Transferencias Monetarias No Condicionadas- TMNC de los cuales deberán realizarse uno (1) por cada uno de los siguientes subgrupos del Sisbén: Hogares A- pobres extremos; ii) B - pobres y; iii) C -vulnerables del Sisbén IV, así como lo homologable a SisbénIII.
•,,Tres (3) talleres participativos con beneficiarios de las Transferencias Monetarias Condicionadas- TMC (sectorial - Apoyos económicos social).

Ocho (8) entrevistas semiestructuradas individuales con beneficiarios que han dejado de recibir las distintas tipologías de los apoyos alimentarios objeto de la evaluación.

Mínimo 5 (cinco) Grupos Focales con los representantes de cada una de las modalidades de apoyo alimentario que se encargan de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Finalmente, deberá realizar cinco (5) estudios de caso sobre la modalidad de comedores comunitarios. Para cada uno de estos estudios de caso, el Consultor deberá hacer:

o,,Mínimo un (1) taller participativo con los beneficiarios. En total deberán realizarse al menos cinco (5) talleres participativos.
o,,Mínimo dos (2) entrevistas semiestructuradas individuales o grupales con actores relevantes que participan en la implementación de los Comedores Comunitarios. En total deberán realizarse al menos diez (10) entrevistas. (coordinador, experto en nutrición, representantes del operador)
o,,Mínimo una (1) observación microetnográfica de la operación de los comedores comunitarios con una duración mínima de 5 días. En total deberán realizarse al menos cinco (5) observaciones microetnográficas.

Nota: para los talleres participativos el equipo consultor debe garantizar como mínimo la participación de: i) 8 personas para las modalidades de Bonos Canjeables, Transferencias Monetarias Condicionadas y Transferencias Monetarias No Condicionadas; ii) 10 personas para las modalidades de Comedores Comunitarios y Canastas Familiares.

Consideraciones para tener en cuenta en el levantamiento de información
I.,,Si dentro de la propuesta metodológica, el proponente incluye la utilización de información (documental, bases de datos, entre otros) proveniente de fuentes adicionales a la mencionadas en las secciones C y D del Anexo Técnico, se debe especificar en la propuesta la estrategia para levantar y/o acceder a dicha información. Además, durante la ejecución del contrato, el proponente adjudicatario se hará responsable de la consecución de la información, sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Hacienda pueda apoyar el proceso.
II.,,Los instrumentos de captura de la información deben ser aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual informará al Supervisor del contrato.
III.,,Los instrumentos de captura de la información deben ser aplicados en forma presencial, a menos que el Consultor presente al CTS la justificación de las razones por las cuales no se puede aplicar presencialmente algún instrumento y el CTS autorice su realización no presencial, e informe al Supervisor del contrato.

IV.,,El Consultor deberá informar al CTS, y este deberá informar al Supervisor del contrato, la estrategia que aplicará para garantizar la calidad de la información recogida durante el trabajo de campo cuantitativo y cualitativo y el rol del equipo de trabajo propuesto durante esa fase de la consultoría. En el evento que se identifique que durante el levantamiento de información no se está garantizando la calidad de la misma, el Supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de la estrategia y/o el personal contratado para el levantamiento de información.
V.,,Aquellos instrumentos que hagan parte de las pruebas piloto no serán considerados como levantamiento de información de acuerdo con lo referenciado en esta sección.

El proponente/consultor deberá considerar e implementar estrategias para afrontar los retos asociados a la continuidad de los programas en los contextos locales teniendo en cuenta los cambios de gobierno, así como el conocimiento limitado por parte de nuevos funcionarios.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

La consultoría debe alcanzar distintos resultados de acuerdo con los objetivos planteados. Para tal efecto, el Consultor deberá:
En términos del diseño metodológico:
1. Especificar el enfoque conceptual y teórico.
2. Indicar las especificaciones realizadas en la sección de levantamiento de información cuantitativa.
3. Establecer las variables de análisis, indicadores y unidades de observación.
4. Definir los instrumentos de recolección de información que serán utilizados para el levantamiento de la información.
5. Realizar el diseño muestral para la recolección de información cualitativa y cuantitativa.
6. Establecer los métodos de estimación y análisis de cada modalidad de atención evaluada.
7. Realizar y presentar un plan de trabajo de campo, con su respectivo cronograma y actividades para aprobación del Comité Técnico.
En términos del levantamiento de información en campo:
8. Realizar los pilotos de la aplicación de los instrumentos de recolección de la información e implementar ajustes a los instrumentos que se deriven de las pruebas piloto.
9. Preparar la logística necesaria para realizar el levantamiento de la información.
10. Seleccionar, capacitar presencialmente y contratar el personal operativo que se requiera para la ejecución del operativo de trabajo de campo.
11. Implementar el operativo de campo en las unidades de observación seleccionadas de acuerdo con las especificaciones de este Anexo Técnico y con el diseño muestral realizado en el diseño metodológico.
12. Hacer seguimiento al operativo de recolección de información, asegurando el cumplimiento de los plazos de entrega.
En términos del análisis de la información:
13. Preparar la información requerida de acuerdo con el diseño metodológico propuesto.
14. Presentar la evidencia que soporte las afirmaciones realizadas en los informes de la evaluación.
15. Presentar claramente las limitaciones para la interpretación de la información.
16. Triangular las diferentes fuentes de información.
17. Abordar las preguntas orientadoras establecidas en el numeral C del presente Anexo Técnico, con la respectiva evidencia que justifique cada respuesta.
En términos de la presentación de resultados:

18. Presentar los productos de evaluación de acuerdo con la estructura mencionada en este Anexo Técnico (numeral G) y demás documentos indicados en este Anexo Técnico.
19. Presentar la documentación de la evaluación siguiendo el Protocolo para la Entrega de Información Cuantitativa y Cualitativa.
20. Socializar los resultados de la evaluación, una vez aprobados por el Supervisor del contrato de consultoría, en los eventos previamente coordinados por el CTS.
21. Brindar en la entrega las bases de datos organizadas, grabaciones y otros insumos levantados en la evaluación.
Nota: La estructura del contenido de los productos de la evaluación podrá ser sometida a aprobación por parte del CTS en caso de que éste así lo solicite.

3.4. PLAZO:
Sec. Distrital de Hacienda : 8 Mes(es) 8 Meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:
El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:
UN MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($ 1.012.252.184)

El anterior valor se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 386 de fecha 13 de abril de 2023.

Unidad ejecutora: Dirección de Gestión Corporativa
Código presupuestal: O23011605560000007613
Valor: $ 1.012.252.184
Vigencia: 2023.

3.6. FORMA DE PAGO:
1. Un primer pago luego del recibo a satisfacción del producto 1 por parte del supervisor del contrato. Este pago será por un valor del 30% el valor del contrato.
2. Un segundo pago luego del recibo a satisfacción del producto 2 por parte del supervisor del contrato. Este pago será por un valor del 15% del valor del contrato.
3. Un tercer pago luego del recibo a satisfacción del producto 3 por parte del supervisor del contrato. Este pago será por un valor del 25% del valor del contrato.
4. Un cuarto pago luego del recibo a satisfacción del producto 4 por parte del supervisor del contrato. Este pago será por un valor del 10% del valor del contrato.
5. Un quinto pago luego del recibo a satisfacción del producto 5 por parte del supervisor del contrato. Este pago será por un valor del 20% del valor del contrato.

El valor estimado de concurso es de $1200 millones COP.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respetivos recibos de pago por conceptos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponde.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA
Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:
El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las obligaciones y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento.
2. Recopilar y gestionar toda la información requerida para la ejecución del contrato de consultoría.
3. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), o en el sitio web dispuesto para tal fin, o donde se estime conveniente por parte de la SDH. No se aceptará que el director delegue su asistencia para dichas reuniones. Asimismo, le corresponde el manejo del equipo, la resolución de los inconvenientes que se evidencien y la presentación de los informes que se requieran por parte del Comité Técnico de Seguimiento (CTS) y del Supervisor del contrato. Los otros perfiles considerados en el equipo de trabajo ofertado dentro de la evaluación deberán asistir de manera presencial y/o virtual a las reuniones que sean convocadas por el CTS o el Supervisor del contrato de la SDH.
4. Cumplir con el cronograma que apruebe el Supervisor del contrato, el cual deberá estar ajustado a las fechas de entrega de productos previstas. En el evento que se requiera modificar cualquiera de las fechas de este cronograma, el Consultor deberá presentar al Supervisor del contrato la justificación correspondiente con los soportes en los casos que sea posible, con el fin de analizar la viabilidad de la solicitud, decisión que será adoptada mediante acta.
5. Realizar una presentación de los resultados de la evaluación y las recomendaciones formuladas que cumpla con los estándares de calidad exigidos en el Anexo Técnico.
6. Disponer del equipo de trabajo, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se presenten en desarrollo de la consultoría. Sin embargo, la SDH podrá exigir al CONSULTOR, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que ejecuta la consultoría, por motivos de seguridad del contratante, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas, para lo cual el CONSULTOR tendrá que reemplazar, en la fecha estipulada por el Supervisor, al integrante del equipo por un profesional que cumpla mínimo con el mismo perfil del profesional ofertado o superior sin costo adicional a la SDH.
7. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato si durante la ejecución del mismo surgen hechos de fuerza mayor o caso fortuito o alguna situación que ocasione que algún integrante del equipo de trabajo deba apartarse temporal o definitivamente del desarrollo de sus actividades. La solicitud de cambio deberá realizarse por escrito ante la SDH aportando la justificación acompañada de los soportes que den constancia sobre los hechos aducidos por el consultor. La SDH estudiará el caso y notificará al Consultor por escrito la aceptación o no de la solicitud de reemplazo. En caso de llegar a ser aceptada la solicitud, el profesional será reemplazado por un candidato que cumpla mínimo con el mismo perfil del profesional ofertado o superior sin costo adicional para la SDH en el plazo estipulado por el Supervisor.
8. Entregar dentro del término establecido por el supervisor los informes técnicos de avance que sean solicitados en desarrollo de la consultoría, relacionados con cualquiera de los productos previstos en las obligaciones del contrato y en el Anexo Técnico.
9. Enviar los productos solicitados al Supervisor y CTS en las fechas establecidas en el acta respectiva, desde el correo electrónico del director del proyecto, quien será el canal de interlocución entre el CONSULTOR y el Supervisor del contrato, y que contenga la totalidad de los requerimientos establecidos por la SDH. Una vez el CONSULTOR reciba los

comentarios efectuados por el CTS y el Supervisor, contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para entregar el producto con los ajustes solicitados por el Comité y enviará el informe ajustado en medio electrónico con el fin de que dicho comité verifique los ajustes.
10. Entregar los informes y productos, en medio físico y digital, en las fechas establecidas en el cronograma y en el Plan de Trabajo, bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, para la revisión y aprobación del supervisor.
11. El CONSULTOR deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, por sí y por interpuesta persona a su cargo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la terminación del mismo.
12. Entregar junto con los productos la totalidad de la información que se levante durante la ejecución del contrato, en medio digital, según las especificaciones del Anexo Técnico.
13. Colaborar con la SDH en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato el Supervisor le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
14. Entregar informes cada semana a partir del inicio de cada trabajo de campo y durante su duración, el estado de avance del trabajo de campo en términos de la recolección de información y el avance de información documental, a la fecha. 15. Entregar el ultimo producto del contrato tres semanas antes de la finalización del plazo de ejecución contractual, con el objeto de practicar la revisión pertinente por parte del CTS y el Supervisor del contrato. El CONSULTOR deberá realizar los ajustes a los que haya lugar, para que el supervisor reciba a satisfacción el producto.
16. Contar y disponer de la infraestructura de hardware, las soluciones de software y herramientas de conectividad necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades y requerimientos del contrato de consultoría. 17. Realizar las demás actividades que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.
18. Mantener el número de trabajadores con discapacidad de conformidad a lo señalado en el Decreto Nacional 392 de 2018 y que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si aplica), durante toda la ejecución del contrato, dentro su planta de personal. 19. Realizar la cesión de los derechos patrimoniales de autor de la labor contratada por el DISTRITO CAPITAL – SDH.
20. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este ultimo cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
21. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
22. Las demás que se deriven del desarrollo el objeto del contrato.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:
El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. La SHD exigirá la calidad de los servicios prestados en el marco de la presente consultoría, a efectos de que se realicen los ajustes que se requieran de acuerdo con los mínimos exigidos en los documentos del proceso, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del Acta de Inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
7. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
8. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
9. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
10. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
11. Verificar que el contratista vincule y mantenga el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020. Si el supervisor advierte durante la ejecución del contrato que el contratista no vinculó o no mantuvo el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, adelantará el trámite administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 .
12. Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.4 del presente complemento del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018. Esta verificación se hará con la certificación que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, debiendo revisar el supervisor del contrato la vigencia de la misma.
13. Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal colombiano, de conformidad con lo establecido en el complemento pliego de condiciones, según corresponda.
14. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:
Consultoría

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 a 2.2.1.2.1.3.7.del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Con el objeto de contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria de Bogotá, la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS preparo y puso en marcha las siguientes modalidades de entrega de apoyos alimentarios, las cuales serán objeto de la evaluación: i) Comedores comunitarios; ii) Bonos Canjeables por Alimentos; iii) Canastas Alimentarias; iv) Transferencias Monetarias condicionadas (sectorial - Apoyos económicos social) y; v) Transferencia monetaria no condicionada

La evaluación de gasto público es necesaria para determinar un análisis sobre el uso de los recursos de un proyecto o política pública según los objetivos que se ha propuesto. En este caso el Distrito estructurará, y contratará evaluaciones externas que harán parte del recién creado Sistema Distrital de Evaluación (Circular 011 de 2022 del Conpes Distrital) que se enmarca en la apuesta que reposa en el artículo 36 del Plan de Desarrollo Distrital (Acuerdo 761 de 2020). Esta evaluación hace parte de la actividad 1 que busca realizar evaluaciones del gasto público del Distrito, que a su vez contribuye a la meta 1 “realizar 5 evaluaciones del gasto público” del proyecto 7613 que busca “Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del gasto público en el Distrito”.

La evaluación del gasto público es una de las actividades esenciales de la gestión en el Distrito Capital de Bogotá, y con esto establecer una medida de logro de la política pública y medir el logro de dicha política.

Conocida la necesidad descrita anteriormente, se inició el proceso de contratación para encontrar el oferente más adecuado en términos de su capacidad técnica, administrativa y financiera para suplir esta necesidad, dando como resultado en primera instancia para realizar un sondeo del mercado a fin de establecer los precios actuales de dichos servicios.

La metodología utilizada para definir el presupuesto obedece bajo la premisa de verificar los valores de mercado y por ello se ha construido una base de datos de las posibles organizaciones que prestan los servicios requeridos, las cuales fueron consultadas para tal fin.

De otra parte, se construyeron dos instrumentos de consulta a saber: “Formato de Cotización” y el documento “Condiciones Generales de Cotización” y con ello poder realizar un sondeo del mercado en igualdad de condiciones para todos los posibles oferentes. A estos documentos se le adjunto la “Ficha Técnica” elaborada por el área que requiere este proceso de selección, documento éste que figa los lineamientos mínimos requeridos para la ejecución de las actividades que comprenden esta necesidad.

El Anexo 1 del Presupuesto se muestra el listado de proveedores invitados a cotizar y el resultado de dicha solicitud, actividad propia del estudio de mercado.

No se hizo la verificación de los contratos previos ejecutados por la Entidad en años anteriores, es decir, mínimo de los años 2020 y 2021 dado que no existen precios históricos con esta finalidad. Sin embargo, se incorporó en el análisis del presupuesto el estudio de mercado elaborado por el área que requiere los servicios a contratar y con el cuál se sentaron las bases de cada uno de los precios de los productos requeridos con el fin de constituir una base comparativa de análisis de precios.

Posteriormente se incluyeron en el estudio cotizaciones recibidas que fueron verificadas a fin de garantizar que se ajustaban a las condiciones requeridas. Estos precios suministrados, se consideran ofertas económicas definitivas que reflejan; cómo los diferentes proveedores están dispuestos a suministrar los servicios en las condiciones requeridas por la Entidad, por lo cual se constituyen en un valor real del mercado.

Adicionalmente, de conformidad con las metodologías estadísticas, el cálculo de los "Valores Unitarios Estimados de Referencia" se obtienen calculando la desviación estándar que tienen los precios proporcionados por el mercado tanto muestral como población, es decir, la dispersión con respecto a la media y al promedio y con ello poder a continuación el acotamiento de dichas cifras a fin de mitigar esta desviación, quitado los precios artificialmente bajos, como también aquellos que son considerados como artificialmente altos. Lo anterior sirve como regla fundamental para poder definir los precios unitarios estimados para cada uno de los ítems a contratar. Estos precios unitarios no incluyeron el IVA, que se calcula solo al final del proceso como uno de los componentes básicos del presupuesto general definido.

Estos valores unitarios estimados de referencia son significativamente representativos respecto del valor total del presupuesto, dado que están dentro del rango del precio de mercado que actualmente están ofertando los proveedores.

Es de anotar que la Entidad procura obtener los precios más cercanos a la realidad del mercado, no obstante, es responsabilidad de cada uno de los proveedores que en la presentación de su oferta tener el cuidando de mantener su equilibrio financiero, de acuerdo con su capacidad técnica y económica para la ejecución del posible contrato a celebrar.

Finalmente se puede inferir como máxima fundamental que los posibles oferentes ya conocen las especificaciones técnicas del servicio requerido, las condiciones esenciales del contrato en el formato de cotización que se presentó en su debido tiempo y el cual demuestra, entre otros aspectos, las condiciones técnicas del requerimiento como también la igualdad de capacidad para presentar las subsecuentes ofertas.

Es importante para la SDH - Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, contar con contratistas que tengan experiencia en el suministro de los servicios requeridos en ejecución de uno o varios contratos con especificaciones técnicas similares y de magnitud equivalente, toda vez que con este requisito, se garantiza su conocimiento y el suministro de los servicios requeridos objeto del presente proceso de selección de contratación por parte de la SDH. Es por ello por lo que los proveedores participantes del proceso deberán demostrar que están acorde con la logística, infraestructura, recursos, procedimientos y demás aspectos estructurales requeridos para ser seleccionados en todo el proceso licitatorio.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

En el Anexo 2 del presupuesto se ilustra los valores ofrecidos por las empresas que realizaron la cotización y finalmente se obtuvieron los valores unitarios estimados de referencia para cada uno de los ítems.

El análisis determinó como base fundamental el "Precio Unitario Estimado (Incluye IVA)" para cada uno de los productos requeridos de los cuales se puede concluir lo siguiente:

1.- Informe metodológico – Valor $140.738.512 que representa el 13.90%
2.- Informe de prueba piloto – Valor $166.087.891 que representa el 16.41%
3.- Informe final de trabajo de campo y primera entrega de la documentación de las bases de datos de la evaluación (incluyendo la prueba piloto) – Valor $ 403.606.987 que representa el 39.87%
4.- Informe de resultados de la evaluación y segunda entrega de la documentación de las bases de datos de la evaluación. – Valor $148.386.553 que representa el 14.66%
5.- Informe final de la evaluación, recomendaciones e insumos de difusión. – Valor $153.432.241 que representa el 15.16%

La conclusión es que el ítem tercero es el que más absorbe el presupuesto, lo cual tiene lógica dado que allí se desarrollan las actividades más importantes del estudio de evaluación. El 39.87% significa que cerca de $403 millones de pesos.

El valor real del estudio se acerca a la suma de $ 850.632.087 de forma absoluta, dado que este valor no incluye la carga impositiva entendida como la carga tributaria, es decir, el valor de $ 161.620.097 corresponde al IVA.

La sumatoria de estos dos valores en conclusión permite fijar el total del presupuesto asignado el cual será la suma de $1.012.252.184 Mil doce millones doscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos - Moneda corriente – COP.

Los valores de precios unitarios estimados ya incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Ver estudio de presupuesto y estudio del sector.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:
Para la consulta de los precios del mercado del objeto descrito a contratar en este proceso, se realizó dando a conocer el formato de cotización, las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar, como también, las condiciones esenciales de cotización, dando con ello la oportunidad de cotizar en igualdad de condiciones a todos los posibles oferentes identificados en el estudio del sector.

Las empresas que remitieron su cotización permitieron definir los precios estimados de referencia, teniendo en cuenta los valores previos del objeto a contratar en vigencias anteriores, los cuales fueron actualizados a precios corrientes de la vigencia en curso, como también, se utilizaron herramientas estadísticas que permitieron suavizar las desviaciones de los

precios en las cotizaciones recibidas y con ello poder establecer los precios estimados de referencia, los cuales son el soporte del análisis de presupuesto.

Ver estudio de presupuesto y estudio del sector.

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)
La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato:
Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, el área jurídica estableció los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

También se verificarán los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016); Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)
Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son: i) Condiciones de experiencia por parte del equipo de trabajo y ii) Condiciones de experiencia del proponente. Esto con el fin de verificar que el proponente seleccionado ha ejecutado contratos de magnitud similar al que se pretende adjudicar con el presente proceso, lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la idoneidad para la ejecución del

objeto contractual, así como que el equipo cuente con la experticia técnica requerida para llevar a cabo los productos requeridos en el marco del contrato.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA CON EL RUP

La información de experiencia se tomará a partir del RUP y la codificación solicitada de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar una experiencia mínima acreditada en el RUP igual o superior al presupuesto oficial del proceso en cualquiera de los siguientes códigos de la Codificación Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC V.14-080- 80101500 o 80101600 o 80111600 o 81121500 o 81131500 o 86121700 o 93151500 o 94131500 en un máximo 3 contratos ejecutados.

1) 80101500 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos.
Familia: Servicios de asesoría de gestión. Clase: Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa.

2) 80101600 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos. Familia: Servicios de asesoría de gestión. Clase: Gerencia de proyectos.

3) 80111600 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos. Familia: Servicios de recursos humanos. Clase: Servicios de personal temporal.

4) 81121500 Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia: Economía Clase: Análisis económico.

5) 81131500 Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia: Estadística Clase: Metodología y Análisis.

6) 86121700 Segmento: Servicios educativos y de formación Familia: Instituciones educativas Clase: Universidades y politécnicos.

7) 93151500 Segmento: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos Familia: Servicios de administración y Financiación Pública Clase: Administración pública.

8) 94131500
Segmento: Organizaciones y Clubes
Familia: Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
Clase: Organizaciones no gubernamentales.

En un máximo 3 contratos ejecutados.

El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben estar directamente relacionados con el objeto y/o alcance contractual.

La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA 1: En virtud del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se establece que las mismas podrán acreditar su experiencia con un máximo de cuatro (04) contratos certificados que se encuentren registrados en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados en el numeral Experiencia del proponente.

En caso de que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En virtud del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establece que las Mipymes podrán acreditar su experiencia con un máximo de cuatro (04) contratos certificados que se encuentren registrados en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados la Experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea una Mipyme deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 2.2.2 Existencia y Representación Legal.

En todo caso las Mipyme podrán acreditar tal calidad establecida por la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, numerales 1 y 2.

B. EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el Equipo de Trabajo, descrito en la siguiente lista:

Director de Proyecto Profesión: Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Posgrado: Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Experiencia especifica: Experiencia profesional mínima de seis (6) años en dirección y/o coordinación de: estudios, y/o consultorías y/o investigaciones y/o evaluaciones y/o implementación de políticas y/o programas y/o proyectos públicos

y/o privados, contados a partir del título profesional o terminación de materias o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según acredite y según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Experto(a) en alimentación y/o Seguridad Alimentaria. Profesión: Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Posgrado: Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Experiencia especifica: Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o implementación y/o formulación y/o ejecución y/o análisis y/o evaluación de proyectos y/o programas y/o investigaciones relacionadas con alimentación y/o seguridad alimentaria.

Experto(a) cuantitativo(a) Profesión: Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Posgrado: Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Experiencia especifica: Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o implementación de metodologías cuantitativas para el análisis de políticas y/o programas y/o proyectos.

Experto(a) cualitativo(a) Profesión: Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES. Posgrado: Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES. Experiencia especifica: Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o definición y/o implementación de metodologías y/o métodos cualitativos para la evaluación y/o análisis de políticas y/o programas y/o proyectos.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)
La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Razón de Cobertura de Intereses y Nivel de Endeudamiento.

6.4 Capacidad Organizacional: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)
La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018 y la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios: La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad señalados en el pliego de condiciones que son: i) Enfoque metodológico; ii) La experiencia del interesado

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos financiero y de capacidad organizacional, jurídico y técnico, según sea el caso.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional por el comité técnico evaluador designado para tal fin, quienes cuentan con la capacidad e idoneidad para la tarea encomendada y gozan de plena autonomía.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:

1. ENFOQUE METODOLÓGICO (60,5 Puntos)
2. CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (28 Puntos)
3. FACTOR DE INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018) (1 punto)
5. FACTORES DEL DECRETO 1860 de 2021 (0,5 puntos)

En ese sentido, la SDH tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios definidos en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con la lista arriba, teniendo en cuenta:

1. ENFOQUE METODOLÓGICO (60,5 PUNTOS)

El puntaje del Enfoque Metodológico se otorgará por ítem, de la siguiente manera: En su totalidad si cumple con cada uno de los criterios fijados para el ítem evaluado.

La mitad del puntaje si cumple parcialmente con cada uno de los criterios fijados para el ítem evaluado. Con cero (0) puntos si no cumple.

Para la asignación de puntaje cada uno de los puntajes descritos en el numeral 1. Enfoque metodológico no es suficiente que la propuesta mencione o cite los aspectos o ítems solicitados en los criterios, sino que se verificará que el proponente haya desarrollado los criterios requeridos para cada ítem de manera profunda, consistente y adaptada a las condiciones particulares de la presente evaluación, según los lineamientos del Anexo Técnico.

Si dentro de la propuesta metodológica, el proponente incluye la utilización de información (documental, bases de datos, entre otros) proveniente de fuentes adicionales a la mencionadas en Anexo Técnico, se debe especificar en la propuesta la estrategia para levantar y/o acceder a dicha información. Además, durante la ejecución del contrato, el proponente adjudicatario se hará responsable de la consecución de la información adicional, sin perjuicio de que el SHD pueda apoyar el proceso.

Si en la propuesta cualitativa se incluyen instrumentos adicionales a los contemplados en el Anexo Técnico, el proponente debe considerarlos como parte de la estrategia de recolección de información cualitativa. La propuesta debe justificar la pertinencia de los instrumentos adicionales.

Se asignará un puntaje si la propuesta incluye los siguientes ítems :

1. Enfoque metodológico (60,50 puntos)

1.1 Componente transversal. (2 puntos)

1.1.1 Construir y analizar cada eslabón de la cadena de valor de las modalidades de Apoyo Alimentario a partir de la revisión documental y la normatividad, de tal forma que se presenten de forma clara y detallada los insumos, procesos, productos y resultados asociados, así como una articulación entre ellos. Además de esto, se debe describir la estructura lógica que permite alcanzar los objetivos propuestos por cada modalidad de Apoyo Alimentario. Es importante que el proponente enfatice en la teoría de cambio (relaciones causales) del programa y las hipótesis sobre los resultados esperados sobre los beneficiarios. Los proponentes deben construir la cadena de valor que explique la teoría del cambio, a partir de la revisión documental y la normatividad. En este criterio se debe describir y desarrollar cada eslabón de la cadena de valor (insumos, procesos, productos y resultados asociados a la Formación Profesional Integral ofertada por el SENA), así como la articulación entre ellos que permita identificar la estructura lógica, las hipótesis o supuestos y los canales de transmisión que permiten alcanzar los objetivos propuestos en la política. (2 puntos)

1.2 Estrategia metodológica para la evaluación de impacto. (22 puntos):

1.2.1 Identificar las variables (de resultados, covariables y variables de tratamiento), con su respectiva justificación metodológica. Definir las fuentes de información que se utilizaran para medir las variables propuestas (2 puntos).

,,

1.2.3 Especificar qué efectos causales hipotéticos, sustentados teóricamente y con base en evidencia previa, se espera tengan cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación sobre las variables de resultado y los indicadores que se utilizaran para realizar la evaluación de impacto (2 puntos).

1.2.4 Proponer estrategia para la identificación y conformación del grupo de control (control sintético, por georreferenciación, controles temporales entre otros), según las desagregaciones requeridas en el marco muestral que permita calcular los efectos causales del programa sobre las variables de interés. Para esto, es necesario que la firma defina las fuentes de información, justificar las variables a usar para la conformación del grupo de control e indicar problemas de validez externa, interna, temporal, entre otras (3 puntos).

1.2.5 Proponer una metodología detallada que identifique los efectos causales con las variables de resultado y covariables que permitan obtener un análisis robusto (3,5 puntos).
,,
1.2.6 Indicar la violación de los supuestos centrales (incluyendo los supuestos identificadores), problemas de validez interna, externa, temporal, entre otras. Así mismo, es fundamental proponer soluciones tentativas a dichos desafíos y pruebas de robustez que permitan incrementar la credibilidad de los resultados, teniendo en cuenta lo especificado en los puntos anteriores y el diseño de la evaluación de impacto (2 puntos).
,,
1.2.7 Proponer estrategias empíricas que permitan identificar los efectos de tratamiento heterogéneos del programa de las distintas modalidades de Apoyo Alimentario. Se espera que la firma defina, con base en la teoría y evidencia empírica existente un análisis de efectos heterogéneos que se adecue a las características de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación y a la evidencia empírica existente relacionada con intervenciones similares. De igual manera, se espera que la firma defina como se van a corroborar los supuestos asociados a la metodología propuesta para analizar los efectos heterogéneos (2 puntos).

1.2.8 Análisis de potencia estadística, sensibilidad y efecto mínimo detectable para las variables de resultado definidas por el consultor: en esta sección el proponente deberá llevar a cabo los análisis de potencia para las pruebas de hipótesis asociadas a la cuantificación del impacto mediante la técnica propuesta. Estos análisis se deberán llevar a cabo para la población con diferentes valores del efecto mínimo detectable. Lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en los puntos anteriores y el Diseño de la evaluación de impacto. Los ejercicios y/o simulaciones deben ser totalmente reproducibles (3 puntos).,,
,,
1.2.9 Proponer estrategias orientadas a cuantificar el efecto de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación bajo escenarios de ausencia de respuesta originados por las posibles dificultades en los cruces con la información secundaria o la obtención de información faltante en las variables de resultados definidas por el proponente. De igual manera, se espera que el proponente defina estrategias para mitigar los sesgos generados por la ausencia de respuesta (ajuste de los pesos por el inverso de la probabilidad de propensión de no respuesta, entre otras metodologías estadísticas) (2 puntos).

1.3 Estrategia metodológica para la evaluación del costo-efectividad (7 puntos)

1.3.1 Definición y justificación de las metodologías a utilizar para el desarrollo del análisis costo efectividad. Dichas metodologías deben incorporar aquellas que permitan la identificación de beneficios y costos económicos de las tipologías de apoyo alimentario a analizar (incluyendo, si aplica, externalidades) en todas sus etapas relevantes

(estructuración, implementación y operación); teniendo en consideración las características más importantes, sus objetivos y sus principales desafíos (3 puntos).

1.3.2 Identificación y descripción de las fuentes de información previstas para la identificación y estimación de los beneficios y costos económicos en cada etapa de las tipologías de apoyo alimentario (estructuración, implementación y operación) definidas (2 puntos).

1.3.3 Descripción de la metodología para realizar un análisis de los determinantes de la rentabilidad social a fin de generar conclusiones y recomendaciones acerca de la conveniencia de realizar inversiones en las diferentes tipologías de apoyo alimentario de acuerdo con su costo efectividad (2 puntos).

1.4 Desarrollo y justificación del diseño cualitativo para la evaluación (10 puntos)

1.4.1 Desarrollo y justificación del marco interpretativo o enfoque teórico conceptual, que orientará el análisis de la información cualitativa para ambos componentes de la evaluación. En este ítem se evaluará la descripción de las características del marco interpretativo elegido y su relación y coherencia con las características particulares de la intervención y los aspectos definidos en el Anexo Técnico. de la metodología o herramientas metodológicas que orientarán el análisis de la información cualitativa recolectada para este componente. La propuesta debe especificar y desarrollar un conjunto de conceptos o categorías argumentando su pertinencia para responder las preguntas orientadoras de la evaluación en su componente de impacto (3 puntos).
1.4.2.,,Desarrollo y justificación de la metodología cualitativa. La propuesta debe especificar y definir la(s) metodología(s) que se usarán para el desarrollo de los componentes de esta evaluación. En este ítem se evaluará la justificación respecto a la pertinencia y viabilidad de la metodología para responder a los aspectos definidos en el Anexo Técnico y la capacidad del proponente para adaptar las características de la metodología elegida a las diferentes fases de la evaluación. (3 puntos)

1.4.3.,,Presentación de manera clara y detallada la articulación entre el marco interpretativo, la metodología cualitativa, las preguntas orientadoras de ambos componentes y los métodos o instrumentos de recolección de información definidos en el Anexo Técnico. Se espera que más allá de presentar la información en un esquema o matriz, el proponente desarrolle y argumente la relación y articulación entre los diferentes elementos mencionados, para responder a las necesidades particulares de esta evaluación. (4 puntos)

1.5 Definición de trabajo de campo (16 puntos)

Se evaluará el diseño muestral probabilístico según los aspectos que se presentan a continuación. El proponente debe subtitular cada numeral con las categorías y enlistar los contenidos de forma explícita en el orden propuesto, puesto que la calificación se hará con base en cada uno de ellos. Cabe resaltar que, cada uno de los aspectos del diseño muestral no es independiente del otro. Es decir, los estimadores dependen del diseño propuesto, así mismo depende de la población objetivo, con el diseño muestral se deben poder cumplir tanto los objetivos específicos y general y así, sucesivamente.

Nota: Para calificar los puntos del Diseño muestral cuantitativo, el consultor deberá anexar adicionalmente los desarrollos de cada uno de estos puntos un notebook o script de R (en formato. rmd), junto con los datos utilizados para hacer reproducible cada uno de los análisis presentados por el consultor en la propuesta. En el notebook cada uno de los

puntos deberán estar claramente separados en sesiones. Si el consultor no adjunta dichos anexos, la puntuación será de cero (0) puntos dado que no se podría reproducir los desarrollos estadísticos del diseño muestral cuantitativo.

Se evaluará el diseño muestral probabilístico según los aspectos que se presentan a continuación. El proponente debe subtitular cada numeral con las categorías y enlistar los contenidos de forma explícita en el orden propuesto, puesto que la calificación se hará con base en cada uno de ellos. Cabe resaltar que, cada uno de los aspectos del diseño muestral no es independiente del otro. Es decir, los estimadores dependen del diseño propuesto, así mismo depende de la población objetivo, con el diseño muestral se deben poder cumplir tanto los objetivos específicos y general y así, sucesivamente.
Nota: Para calificar los puntos del Diseño muestral cuantitativo, el consultor deberá anexar adicionalmente los desarrollos de cada uno de estos puntos un notebook o script de R (en formato. rmd), junto con los datos utilizados para hacer reproducible cada uno de los análisis presentados por el consultor en la propuesta. En el notebook cada uno de los puntos deberán estar claramente separados en sesiones. Si el consultor no adjunta dichos anexos, la puntuación será de cero (0) puntos dado que no se podría reproducir los desarrollos estadísticos del diseño muestral cuantitativo.

A. DISEÑO MUESTRAL CUANTITATIVO

1.5.1.,,Definición del objeto de observación dentro del contexto de la evaluación. En esta sección se deberá especificar explícitamente: (1 puntos).

- La población de interés del estudio: descripción de la población de interés y las unidades de interés que conforman la población. Se espera que se describan las fuentes de información para acceder a esta población y haga una breve descripción del marco muestral.
- Los dominios de interés de la evaluación: se debe definir cada uno de los dominios para los cuales se espera obtener las medidas de precisión establecidos en los lineamientos de los pliegos de condiciones. Se beberá garantizar el nivel de representatividad según lo estipulado en el anexo técnico (Sección D ASPECTOS METODOLÓGICOS - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN).
- Unidades de muestreo y unidad de observación.

1.5.2,,Descripción general de la estrategia de muestreo: en esta sección se establece los lineamientos generales de la estrategia de muestreo. (1 puntos).

- Unidades de muestreo consideradas en cada una de las etapas o fases del diseño muestral.
- Estratos utilizados en cada una de las unidades asociadas a las etapas o fases del Diseño muestral. En caso de utilizarse metodologías de estratificación, estas deberán estar detalladas, especificando la variable auxiliar y el algoritmo de estratificación utilizado para la construcción de los estratos.
- Algoritmos de selección a utilizar en cada una de las etapas del diseño muestral se espera la mención y una explicación general del algoritmo de selección además de la mención de los módulos o librerías con los cuales se implementará el diseño muestral (se sugiere que se haga uso de herramientas y software de código abierto - software libre).

1.5.3,,Descripción de la estrategia de estimación: (1 puntos).

- La propuesta debe incluir los parámetros e indicadores fundamentales a estimar que den cumplimiento a los objetivos de esta evaluación (parámetros de caracterización: totales, razones, promedios, proporciones y parámetros de

cuantificación de efectos del programa (diferencias de medias y de proporciones, diferencias en diferencias, coeficientes de regresión, coeficientes de regresiones discontinuas entre otros)
- Se debe incluir las expresiones teóricas de estimadores de los parámetros propuestos que tengan en cuenta los pesos básicos de muestreo; de la misma manera, se espera que se definan y presenten los factores de expansión generales, y en cada etapa, estrato o fase. Las expresiones teóricas de los estimadores deben estar acorde con el diseño muestral propuesto.
- En caso de que la evaluación requiera el uso de estimadores ajustados o calibrados la firma deberá incluir las expresiones teóricas del estimador y presentar la información auxiliar que incorporará en el mismo.

1.5.4,,Estimación medidas de incertidumbre. (1 puntos).

- Desarrollar los detalles para estimar las diferentes medidas de precisión solicitadas en los pliegos de condiciones (errores estándares, márgenes de error, coeficientes de variación, ancho de intervalos de confianza entre otros).
- La propuesta debe presentar las expresiones teóricas o los algoritmos computacionales (Bootstrap, Jacknife, métodos basados en métodos de Montecarlo entre otros) para la estimación de la varianza de los estimadores de los parámetros de caracterización.
- La propuesta debe presentar las expresiones teóricas o los algoritmos computacionales para la estimación de la varianza de los estimadores de los parámetros de cuantificación de impactos.
- Los estimadores de la varianza propuestos deben ser insesgados o aproximadamente insesgados y además deben tomar en consideración el diseño muestral definido y el estimador propuesto.

1.5.5,,Tamaño de muestra: se debe establecer el tamaño de muestra mínimo necesario para obtener estimadores precisos y confiables de parámetros de caracterización (media, proporciones, totales, razones y diferencias de parámetros) de acuerdo con los niveles de error, confianza y demás parámetros pedidos en el anexo técnico.) (3 puntos).

- El proponente debe presentar las fórmulas de las expresiones para el cálculo del tamaño de muestra necesarios para lograr obtener estimaciones precisas y confiables para los parámetros de caracterización (medias, proporciones, totales, razones, diferencia de parámetros entre otros parámetros que se definan en los lineamientos de los pliegos de condiciones) y definir rigurosamente la notación utilizada; estas expresiones deben ser acordes con el diseño de muestreo planteado en el numeral anterior.
- Se deberá estimar o justificar el efecto de diseño (deff) asociado a la propuesta del diseño muestral. En caso de ser estimado, el deff deberá ser calculado a partir de expresiones teóricas o de las simulaciones descritas para este fin en los lineamientos de los pliegos de condiciones. En otro caso, se deberán incluir las referencias de donde es tomado y justificar por qué este deff es el adecuado para este ejercicio.

- Se deben presentar diferentes escenarios que permitan comprender cómo se comportan las medidas de precisión de los estimadores (definidos en los lineamientos del anexo técnico) bajo diferentes tamaños de muestra.

- El proponente deberá establecer el tamaño de muestra necesario que le permita obtener estimaciones precisas y confiables a partir de los estimadores de caracterización establecidos en los lineamientos del pliego de condiciones (media poblacional, proporción poblacional, totales, razones, entre otros).

- Para el cálculo del tamaño de muestra se debe satisfacer las medidas de precisión y calidad establecidas en los pliegos de condiciones (márgenes de error, coeficientes de variación, ancho del intervalo de confianza, potencia estadística, según sea el caso). El proponente deberá entregar cuadros o gráficos que permitan establecer si el tamaño de muestra de la propuesta satisface los niveles de precisión establecidos en los lineamientos de los pliegos de condiciones.

- En caso de utilizarse varias etapas o fases se deberá presentar el tamaño de muestra de cada una de las unidades de muestreo del diseño muestral (unidad primaria de muestreo, unidad secundaria de muestreo, unidad terciaria de muestreo, etc.). El proponente deberá considerar los lineamientos para el cálculo del tamaño de muestra de las diferentes unidades de muestreo.
- El proponente deberá adjuntar los códigos computacionales y los conjuntos de datos necesarios para su reproducibilidad (se sugiere el uso de herramientas y software de código abierto /software libre).

1.5.6,,Tratamiento de la ausencia de respuesta: La firma debe presentar una estrategia de no respuesta para controlar los posibles sesgos y la perdida de precisión de los estimadores que se presentan debido a la no respuesta. Se deberá presentar alguna de las siguientes estrategias de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico del pliego de condiciones: (2 puntos).

-Un porcentaje de sobremuestra adicional al tamaño de muestra
- Estrategias de imputación de datos: en caso de proponer este enfoque se deberá incorporar la metodología de imputación múltiple y contemplar la cuantificación de los errores estándares de los estimadores teniendo en cuenta el error de imputación.
-Una estrategia para controlar los sesgos que se presentan debido a la no respuesta no ignorable, algunas de estas estrategias son ajuste de los factores de expansión haciendo uso de modelos de propensión de no respuesta, calibración de los factores de expansión o uso de estimadores que incorporen información auxiliar.
- Se debe presentar los factores de expansión ajustados por la ausencia de respuesta.

B. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE MUESTREO CUALITATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CUALITATIVOS RESEÑADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

1.5.7.,,Desarrollo y justificación de la(s) tipología(s) y de la estrategia de muestreo de los instrumentos cualitativos. En este ítem se evaluará la presentación y pertinencia de la(s) tipología(s) de muestreo seleccionadas que guiarán la distribución de los instrumentos y la justificación de la estrategia de muestreo de acuerdo con los criterios muestrales enunciados en el Anexo Técnico, especificando por qué la propuesta es la más ventajosa de acuerdo con los objetivos y preguntas de la evaluación. (4 puntos).

NOTA: Se le aclara al proponente que no se aceptan como tipologías de muestreo cualitativo el "muestreo intencional" y "el muestreo no probabilístico" bajo el entendido que todos lo solicitados en el Anexo Técnico contemplan estas características.

1.5.8.,,Propuesta de actores, técnicas, dinámicas o tipologías de instrumentos adicionales a los que se especifican en el Anexo Técnico. En este ítem se evaluará la viabilidad y pertinencia de la selección presentada, la capacidad de adaptar sus elementos al contexto y necesidades de la evaluación, y la innovación de los elementos propuestos para dar un valor agregado al desarrollo de la evaluación. (3 puntos).

1.6 Estrategias para recolección de información (6 puntos)

El consultor deberá presentar y detallar los siguientes aspectos para lograr la recolección de información necesaria que permita el desarrollo de la evaluación para responder a las preguntas orientadoras y demás aspectos incluidos en el anexo técnico:

,,

1.6.1.,,Descripción detallada del operativo para el levantamiento de información cualitativa, especificando los retos logísticos y metodológicos del trabajo de campo de acuerdo con las características de los actores que serán consultados y las modalidades de recolección de información (presencial y/o no presencial), así como otros factores (geográficos, sociopolíticos, ambientales, culturales, etc.). En este ítem se evaluará la capacidad del equipo consultor para planear el levantamiento de información teniendo en cuenta los requerimientos de la evaluación. (1 punto)

,,

Nota: En caso de que la evaluación contemple recolección de información no presencial, deberán especificarse las acciones para solventar los retos asociados con el uso de herramientas tecnológicas o canales virtuales.

,,

1.6.2.,,Descripción detallada de las acciones que se implementarán para enfrentar y solventar las implicaciones y retos logísticos y metodológicos identificados en el ítem anterior. En caso de que la evaluación contemple recolección de información no presencial, deberán especificarse las acciones para solventar los retos asociados con el uso de herramientas tecnológicas o canales virtuales. En este ítem se evaluará la capacidad del equipo consultor para solventar efectivamente los retos identificados por el equipo consultor tanto en la recolección presencial como en la no presencial. (1 punto)

,,

1.6.3.,,Especificación de la estrategia de aproximación a la población beneficiaria, especialmente, con adultos mayores, población en condición de discapacidad y los diferentes Grupos Étnicos que reciben la intervención, teniendo en cuenta sus particularidades. En este ítem se evaluará la capacidad del equipo consultor para adaptar la estrategia de recolección de información, atendiendo las necesidades y características de los actores consultados. (1 punto)

Nota: Si en la propuesta se incluyen instrumentos adicionales a los contemplados en el Anexo Técnico, el proponente debe considerarlos como parte de la estrategia de recolección de información cualitativa. La propuesta debe justificar la pertinencia de los instrumentos adicionales

1.6.4.,,Descripción detallada del operativo para el levantamiento de información cuantitativo, especificando las implicaciones y retos logísticos y metodológicos para la aplicación de los instrumentos de forma presencial de acuerdo con las características de los actores que serán consultados. (1 punto)

,,

1.6.5.,,Descripción detallada de las acciones que se implementarán para enfrentar y solventar los retos identificados en el ítem anterior, así como también los retos asociados a: sesgo que se puede presentar en la realización de encuestas presenciales y dificultades asociadas a la no respuesta, rechazo, y extensión del instrumento. (1 punto)

,,

1.6.6,,De acuerdo con la descripción de las fuentes enunciadas en la propuesta, el consultor deberá establecer los mecanismos para acceder oportunamente a dichas fuentes. Además, deberá detallar cómo potencializará estas fuentes de información para dar respuesta a las preguntas orientadoras de la evaluación, identificando las posibles ventajas,

limitaciones y retos asociados que conlleva cada una o el mismo uso de herramientas tecnológicas, para lo cual también se deberán plantear las estrategias para poder superarlas. Aquí se evaluará la identificación, conocimiento, diversidad y recursos que el consultor plantee sobre las fuentes información, así como, la capacidad del equipo consultor para solventar efectivamente los retos identificados en la propuesta, al igual que los retos asociados al sesgo que se puede presentar en razón a la estructura que por construcción puedan tener los datos y/o fuentes secundarias consultadas. (1 punto)

2. CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (28 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar a través de certificados de experiencia o actas de liquidación, la ejecución de contratos ya terminados, cuyo objeto u obligaciones o actividades, incluyan al menos alguna de las siguientes dos (2) categorías, o con todas ellas, lo cual será verificado en cada certificación. Adicionalmente, esta experiencia deberá estar registrada en el RUP para que sea válido. Para la respectiva verificación deberá aportar número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, en donde se revisará únicamente la coincidencia del nombre de contratista y contratante y estén registrados en los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas definidos en los pliegos de condiciones para tal fin.

El puntaje máximo es de veintiocho (28) puntos, los cuales se distribuirán de manera uniforme entre las dos (2) categorías establecidas de la siguiente manera:

2.1. Levantamiento de información primaria y/o trabajo de campo no presencial en proyectos de consultoría, investigación y/o evaluación de políticas públicas:

Máximo puntaje al proponente que presente tres (3) contratos declarados como válidos (14 puntos)

Máximo puntaje al proponente que presente dos (2) contratos declarados como válidos (9 puntos)

Máximo puntaje al proponente que presente un (1) contrato declarado como válido (4 puntos)

2.2. Estudios, consultorías, investigaciones o evaluaciones de políticas públicas en los que se hayan utilizado métodos cualitativos y/o cuantitativos de análisis:

Máximo puntaje al proponente que presente tres (3) contratos declarados como válidos (14 puntos)

Máximo puntaje al proponente que presente dos (2) contratos declarados como válidos (9 puntos)

Máximo puntaje al proponente que presente un (1) contrato declarado como válido (4 puntos)

Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en alguna de las categorías, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

Los contratos finalizados con los cuales pretende acreditar la experiencia deben tener un tiempo de ejecución de mínimo de tres (3) meses, para ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje. No se aceptan certificaciones acumulativas de

varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos. No se otorgará puntaje a la experiencia que fue tenida en cuenta para la habilitación del proponente.

El proponente deberá indicar en el anexo para cada contrato la categoría o las categorías a las cuales pertenece, es decir, un contrato puede llegar a estar relacionado con las dos categorías, o con una de las categorías y solo será calificado en las categorías mencionadas de acuerdo con la clasificación realizada por el proponente.

La información suministrada por el proponente para cada una de las certificaciones de los contratos o actas de liquidación presentadas será verificada para determinar si es válida para proceder a asignársele puntaje.

Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación para acreditar la experiencia adicional del proponente deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten mínimo los siguientes datos: i. Nombre o razón social del contratante. ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado. iv. Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato (dd/mm/aaaa). v.

En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación. Un contrato podrá aplicar para acreditar experiencia en las categorías 2.1. y 2.2. simultáneamente.

El máximo puntaje otorgable por categoría será de 14 puntos. El puntaje total por experiencia adicional del proponente será obtenido de la sumatoria entre los puntos alcanzados por el proponente en cada categoría y el total no podrá superar los veintiocho (28) puntos.

El contrato certificado en el RUP o los certificados presentados por persona natural, extranjera sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que fueron objeto de verificación para la experiencia habilitante del proponente, no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDH tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia provenga de un país extranjero el proponente deberá a portar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, puesto que el mismo versa sobre un criterio de calificación.

De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes, sin embargo, después de cumplidos los 3 años desde la constitución de una sociedad nueva, no se tendrá como válida la experiencia acreditada por los socios en el RUP durante los primeros tres años de constitución de la sociedad.

No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La experiencia adicional del proponente podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes en el caso de consorcio, unión temporal.

En ningún caso será objetable una certificación por la no coincidencia de valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV en el RUP contra la certificación aportada por el oferente para acreditar las categorías, por principio de buena fe y dado a que esto no es relevante para los concursos de méritos en el sentido que el valor no es un factor objeto de selección para esta modalidad de contratación.

3. FACTOR DE INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018) (1 punto)

5. FACTORES DEL DECRETO 1860 de 2021 (0,5 puntos):

5.1 Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres: Cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos (0,25 puntos).

5.2 Puntaje adicional clasificación empresarial Mypimes: Cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos (0,25 puntos).

TOTAL PUNTO POSIBLES: CIEN (100) PUNTOS.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REPSONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de

la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad de ofrecimiento	10,00% del Valor Total del Contrato	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
Secretaría Distrital de Hacienda	Predios, Labores y Operaciones – PLO	200	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Daño Emergente y Lucro Cesante	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Perjuicios Extra Patrimoniales	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Contratistas y Subcontratistas	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Vehículos Propios y No Propios	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Responsabilidad Civil Cruzada	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Suministro de Bebidas y Alimentos	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
Secretaría Distrital de Hacienda	Protección de los Bienes	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Suministro de Bebidas y Alimentos	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Protección de los Bienes	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Gastos Médicos	-	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:
No aplica

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente NO se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación

informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones."

Lo anterior en razón a que: La naturaleza del contrato corresponde a la realización de actividades de carácter técnico, a través de firmas consultoras con personal calificado, en cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada firma y su nicho de negocios y no a la ejecución exclusiva y continuada de un servicio.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, el porcentaje de mujeres graduadas de los núcleos básicos de conocimiento requeridos en el marco de la presente consultoría en 2021 es 49,9%. Por lo tanto, es viable vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres según el artículo tercero del Decreto Distrital 332 de 2020, que para este tipo de estudio es 50%.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el literal a) del Anexo 3 del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte - Solamente: Guatemala	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico- Solamente Chile y Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) dará a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De igual manera, la SDH concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, los municipios están obligados únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, los municipios están obligados únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.706.187.670

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.545.923.858.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.725.714.885.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $116.000.001.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461.

Nota 12: El Acuerdo Comercial con el Reino Unido e Irlanda del Norte se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.545.923.858.

Nota 13: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEG. Teniendo en cuenta la recomendación de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establece el valor en pesos colombianos aplicando la siguiente fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Por tanto, para el caso que nos ocupa el umbral para adquirir bienes y servicios en pesos colombianos corresponde a la suma de $ 1.494.872.107 el umbral para servicios de construcción corresponde a la suma de $ 2.989.744.214, para lo cual se tuvo en cuenta la TRM y el valor en USD del DEG que se encuentran publicados en la página Web del Banco de la República en la fecha de elaboración del presente estudio previo, dados los trámites internos de aprobación que deben surtirse.

Nota 14: Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov. co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerc iales_24nov2021_1.pdf.

Nota 15: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2 020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf.

12. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYME (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 el Decreto 1082 de 2015)
NO

13. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación el Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones."

Lo anterior en razón a que: La naturaleza del contrato corresponde a la realización de actividades de carácter técnico, a través de firmas consultoras con personal calificado, en cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada firma y su nicho de negocios y no a la ejecución exclusiva y continuada de un servicio.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, el porcentaje de mujeres graduadas de los núcleos básicos de conocimiento requeridos en el marco de la presente consultoría en 2021 es 49,9%. Por lo tanto, es viable vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres según el artículo tercero del Decreto Distrital 332 de 2020, que para este tipo de estudio es 50%.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

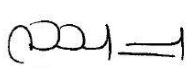
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
_____ Nombre: DIANA CONSUELO BLANCO GARZON Cargo: SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SUBSECRETARIO GENERAL	 Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON _____ Nombre: DIANA CONSUELO BLANCO GARZON Cargo: SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SUBSECRETARIO GENERAL

Elaboró: Henry Wilson Gonzalez Bello-CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO HENRY WILSON GONZÁLEZ BELLO Firmado digitalmente por HENRY WILSON GONZALEZ BELLO Fecha: 2023.04.17 20:04:42 -05'00'
Revisó:	
Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz